



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
E-MAIL: uoc@fcmuna.edu.py
San Lorenzo – Paraguay

UNA/FCM/DAF/DCP. N° 2391/2025

San Lorenzo, 11 de diciembre de 2025

Señor.

Dr. AGUSTIN ENCINA, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de dar respuesta a la observación en marco a la comunicación y carga del proceso de **ampliación de vigencia del Contrato N° 01/2025** en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 “SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTALES DE USO MÉDICO AD REFERÉNDUM 2025” ID N° 457.887.

Aspectos Observados

I. Se verifica que mediante el Convenio Modificatorio nro. 1 se realiza el cambio de la cláusula de Administración del Contrato, sin embargo, las documentaciones en relación a la modificación del responsable de la Administración del Contrato no han sido debidamente comunicada en el SICP como tipo de procedimiento Otras Modificaciones, además, se verifica que el dictamen adjunto únicamente refiere a la extensión de la vigencia del contrato.

En consecuencia, la continuidad del presente expediente se encuentra supeditado a la comunicación de las documentaciones respectivas al cambio del Administrador en el módulo correspondiente y su análisis.

Ante el punto 1° observado, el cambio del administrador del contrato no constituye una modificación autónoma, sino que fue incorporado dentro del mismo Convenio Modificatorio mediante el cual también se amplió la vigencia del contrato.

Conforme a la normativa aplicable, no prohíbe que las modificaciones contractuales puedan instrumentarse en un único convenio cuando se traten de ajustes que afectan el mismo contrato y que no alteran su objeto ni precio. En consecuencia, exigir fragmentar, en instrumentos o documentaciones separadas, las indicaciones realizadas se podrían considerar como formalismos excesivos, dado que el Convenio Modificatorio comunicado incluye de manera expresa y formal, tanto la ampliación de vigencia, como la actualización de la cláusula relacionada con el administrador del contrato, conforme lo establecido en la Resolución D. N° 280/2025 POR LA CUAL SE DESIGNA COMO ADMINISTRADORES DE CONTRATOS A LOS FUNCIONARIOS QUE SE DESEMPEÑAN COMO ADMINISTRADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS Y ADMINISTRADOR DE POSTGRADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, quedando dicha designación incorporada y vigente para todos los efectos legales y administrativos.

Cabe señalar que, **con anterioridad** a la suscripción del Convenio Modificatorio, el cambio de la persona designada como Administrador del Contrato ya había sido comunicado oportunamente a la DNCP, según EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP N° 2749 de fecha 09-04-2025, que si bien no fue realizado mediante un convenio modificatorio a cada contrato afectado por dicho cambio, ello se realizó ante la baja del usuario anterior y la activación del nuevo administrador, trámites que fueron debidamente registrados en la plataforma, quedando actualizado el responsable operativo de cada contrato afectado por el referido cambio, por tanto, la comunicación realizada es plenamente válida, y no puede ser desconocida, puesto que la Institución actuó dentro del marco de sus competencias y no vulneró disposición contractual ni legal alguna.

DAF/DCP/LRD/mr

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
E-MAIL: uoc@fcmuna.edu.py
San Lorenzo – Paraguay

Dado que la modificación en cuestión forma parte integral del Convenio Modificatorio debidamente suscrito por las partes y remitido a través del módulo correspondiente a “Modificaciones Contractuales”, no existe exigencia normativa de duplicar dicha comunicación en el módulo “Otras Modificaciones”.

Tanto la ampliación de vigencia como la actualización del administrador están debidamente respaldados:

- En el Convenio Modificatorio, que reúne ambas modificaciones; y
- En el registro de usuarios comunicado a la DNCP, que evidencia el cambio del responsable administrativo.

Por tanto, la trazabilidad y publicidad del acto administrativo se encuentran íntegramente garantizadas.

2. Se solicita remitir dictamen ampliatorio por cual sea identificado el articulado que sustenta la ampliación de la vigencia del contrato al amparo de modificaciones contractuales establecido en la Res. DNCP 4401/2023, considerando que el mismo corresponde al contrato tipo abierto.

En relación con la observación N° 2, respecto a que el dictamen del Administrador de Contrato no incorpora de manera expresa los articulados correspondientes al marco legal aplicable a las modificaciones en contratos abiertos, resulta importante realizar la siguiente aclaración;

Si bien el dictamen del Administrador de Contrato no desarrolla de forma explícita los artículos legales que respaldan la modificación contractual, dicho dictamen sí fue complementado y jurídicamente analizado y respaldado por el Dictamen Legal 166/2025, emitido por el Área Colegiada de Asesoría Jurídica, documento tildado como correcto:

DICTAMEN N° 166-025.pdf	Dictamen Técnico y Legal	02-12-2025 09:48:46	CORRECTO	
---	--------------------------	---------------------	-----------------	--

El dictamen emitido por Asesoría Jurídica incluye de manera detallada los artículos, normas y fundamentos legales que regulan y habilitan las modificaciones de contratos abiertos, dando así el soporte jurídico completo y necesario para la tramitación del procedimiento. Ambos documentos —el dictamen del Administrador de Contrato y el dictamen del Área Jurídica— fueron puestos a consideración de la Máxima Autoridad, quien tomó conocimiento de ambos de forma conjunta para resolver y autorizar la modificación contractual. Por tanto, el análisis jurídico requerido sí estuvo presente en el expediente, aunque distribuido entre los dictámenes técnico-administrativo y jurídicos, conforme a sus competencias respectivas.

La convocante reconoce que, conforme a la reglamentación vigente, la emisión de un dictamen legal, separado de un Dictamen del Administrador del Contrato, no constituye un presupuesto exigido de manera estricta para los casos de modificación de contratos abiertos, se solicita la validación de la complementación realizada, considerando la premura de los plazos asociados al cierre del periodo y la necesidad de evitar afectaciones operativas o presupuestarias, se solicita respetuosamente que la instancia de control tenga por válida la complementación de ambos dictámenes (técnico y jurídico), en tanto que en conjunto satisfacen los requisitos de análisis y respaldo legal exigibles.

La convocante se compromete a que, en adelante, los dictámenes emitidos en procedimientos de modificación contractual se ajustarán estrictamente a lo reglado, integrando de manera explícita todos los elementos requeridos en un solo documento cuando así corresponda, a fin de evitar observaciones similares.

DAF/DCP/LRD/mr

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
E-MAIL: uoc@fcmuna.edu.py
San Lorenzo – Paraguay

Aguardando haber dado respuesta a lo observado, elevo la presente a su consideración y se solicita la difusión de la modificación contractual atendiendo el cierre del periodo y la afectación respecto a la ejecución de las planificaciones presupuestarias institucionales, no obstante, cabe acotar que la Institución asume las responsabilidades inherentes y toma las medidas a asegurar las mejores condiciones de la ejecución de lo solicitado, entendiendo que la eventual publicación del expediente, bajo los términos y documentaciones remitidas en el expediente, con constituyen aprobación o convalidación por parte de la DNCP.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LIC. LIZ RAQUEL DUARTE
Jefa
Dpto. de Contrataciones Públicas
Dirección de Administración y Finanzas

DAF/DCP/LRD/mr

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental.